Don Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Federico Yarauz
" Miguel Camacho
" Benito Ygartua
" Domingo Marcó
" Santos Ygarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del día cinco de febrero de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Don Martín de Gallastegui y Mugica, Segundo Teniente en funciones de Alcalde, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación municipal según justificaron cumplidamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presente el

número de individuos que la Ley municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas durante el pasado mes de enero por derechos de Alhóndiga, Matadero, Pescado y Mercado, que importan respectivamente 8675'67, 700'20, 216'41 y 366'76 pesetas respectivamente.

Igualmente fueron aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas por el impuesto del timbre sobre espectáculos públicos en las funciones de cine celebradas durante el mismo mes en el Salón Novedades de esta villa, que importan en junto ciento cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

Fueron también examinadas y aprobadas las siguientes

cuentas:

Una de los Sres. Padere, Larroñaga y Compañía de Bilbao de doscientas once pesetas con cincuenta céntimos, por reparación de un transformador trifásico de medida con todo el bobinado nuevo.

Otra del Concejal Don Liborio Murua Mendiaraz, de treinta pesetas, por gastos de un viaje efectuado a la Capital para asistir en representación del Ayuntamiento a una reunión de la Comisión mixta de Compras de Trigo de Guipuzcoa.

Otra de la Diputación Provincial de Guipuzcoa, de mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, de la parte conque corresponde contribuir al Ayuntamiento al pago de los gastos de estancia en el Manicomio de Santa Agueda, de los dementes

procedentes de este Municipio.

Y otra de Candelario Amiano y Compañía de doce pesetas con diez céntimos por colocación de dos cerrajas nuevas en las puertas de los Almacenes de la Plaza del Mercado.

Dióse cuenta de un atento oficio de Don Horacio Azqueta poniéndose a las órdenes del Ayuntamiento en su cargo de Senador por Guipuzcoa, y en justa reciprocidad acordó la Corporación agradecerle tan finos ofrecimientos y felicitarle por su designación para el indicado cargo.

En vista del informe favorable del Maestro de Obras Sr. Oyarbide, acordó la Corporación autorizar a Don Jesús Berasategui para realizar en la casa número 10 de Mastevreka las obras de reforma de fachada detalladas en el plano que a-

compaña a su solicitud.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Berroya concebido en los siguientes términos: "El Concejal que suscribe, teniendo en cuenta que está aún pendiente de aprobación por el Ayuntamiento la cuenta del Sr. Goitia de trabajos ejecutados en el nuevo camino de acceso a la estación del ferrocarril de Vitoria a los Mártires, y como consecuencia de la insinuación que el Sr. Camacho hizo en la sesión del día 24 del mes pasado de enero sobre el particular, se permite formular los siguientes hechos concretos.= A primeros del año 1917, cuando se habló de la necesidad de un emplazamiento para destinarlo á Estación del citado ferrocarril como ocurre en la generalidad de estos ca-

sos, surgieron dos tendencias. Los abajistas (que pretendian dicha estación en la Campa del Cementerio) y los arribistas, que eran partidarios del actual emplazamiento.= Como consecuencia de aquella pugna, se presentaron varios proyectos a este Ilustre Ayuntamiento.= Uno de ellos (el primero) el Sr. Equidazu, con fecha 26 de marzo de 1917 quien en el escrito que acompañaba al Ayuntamiento, alegaba que la estación en Santa Marina era mas conveniente por ser su emplazamiento mas económico. Que el camino a la citada campa no excederia de doce mil pesetas, mientras que el otro emplazamiento (el actual) costaria diez y ocho mil pesetas.= Refutaron a este informe con otro escrito los Ingenieros Sres. Arteche

Olaran, Abando y Gonzalez respectivamente, acompañando un presupuesto para el camino en cuestión con cinco metros de anchura por un coste de siete mil cuatrocientas siete pesetas con cuarenta céntimos. Ambos bandos trabajaron en defensa de cada uno de los proyectos y por fin se planteó en el Ayuntamiento esta cuestión el mes de noviembre de 1917. En la sesión municipal del 19 de noviembre de 1917, se debatió primeramente esta cuestión y por su lectura, vamos a formarnos una idea de los preliminares del consabido proyecto. (Leanse ambas actas, para proseguir después, fechas 19 y 26 de noviembre de 1917) = La urgencia en aprobar este proyecto no pudo justificarse pues habiendo transcurrido

el resto del año de 1917 y todo el año inclusive de 1918, todavia pasaron tres meses del año 1919 cuando nuevamente se planteó esta cuestión en la Corporación.= Es decir que en la sesión del dia 31 de marzo de 1919, se presentó un nuevo proyecto y según las cifras que contenía aquel estudio decia que un camino de nueve metros de anchura, costaria nueve mil novecientas veinte y nueve pesetas con veinte céntimos y ocho mil ciento sesenta pesetas las expropiaciones, es decir, en junto diez y ocho mil ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos. De doce mil pesetas que habiase calculado el trazado siendo de cinco metros de ancho, convertíase en diez y ocho mil pesetas transformándolo en nueve metros de ancho (Lease el acta

de la sesión 31 de marzo de 1919, que se refiere a este asunto).= Cual no sería la sorpresa del suscrito Concejal cuando con fecha 12 de mayo de 1919, apareció en sesión otro proyecto que consistía en un aumento de diez mil ochocientas pesetas sobre el anterior aprobado de diez y ocho mil pesetas.= Al discutirse la aprobación del acta el dia 21 de mayo (sesión siguiente) el suscrito Concejal formuló la siguiente protesta ....."Que amparándose en el Real Decreto de fecha 24 de enero de 1905 no podía prosperar el acuerdo de la Corporación y que recurría en alzada de no modificar dicho acuerdo. La citada R.O. o R.D. prohibe terminantemente a los Ayuntamientos y Diputaciones, votar

y aprobar proyectos sin la previa consignación, obligando en todo caso a formar los presupuestos extraordinarios, lo que nada se hizo en tal sentido. (Dese lectura al citado R.D. fecha 24 de enero de 1905, art. 3º) para continuar la lectura.= = Por fin previas las consultas pertinentes con la Diputación acordose sacar a subasta el repetido proyecto y quedó desierta. Pidiose autorización a la Diputación para hacerlo por administración y aquella entidad autorizó se hiciese así, pero sujetándose al proyecto aprobado y con las modificaciones introducidas en los precios que a pesetas dos mil cuatrocientas próximamente, cuyo coste en definitiva debia ascender a veinte mil cuatrocientas pesetas según presupuesto, cuya limitación

bien claramente expresa la Circular que a tal efecto mandó la Diputación y que se dió cuenta en la sesión municipal del día 17 de septiembre de 1919.= =Desde la fecha de 17 de Septiembre de 1919 en que cambiáronse las impresiones con el contratista Sr. Goitia en virtud de la autorización de la Diputación para llevar a efecto las obras por administración, ninguna cuenta se dió ya en el Ayuntamiento. Ni del convenio habido con el contratista, ni la variación del trazado aumentando la disposición del camino, ni nada absolutamente apareció después. Según se desprende algunos de los que formaban parte de la Corporación eran menores de edad, y como no nombraron tutores quedaron huérfanos. Comenzaron las

obras del camino el mes de octubre del año 1919. y duraron estas de 4 a 5 meses. Es decir que habiéndose constituido la mayoría actual el dia 1º de Abril de 1920, en aquella fecha las obras hallábanse en el mismo estado que actualmente y era entonces cuando procedía la presentación de la cuenta del contratista, pues lo hizo siete meses después. Ante todo, el suscrito Concejal no tiene nada que repudiar al contratista Sr. Goitia, si como manifiesta él, ha obrado bajo órdenes superiores, pero cuando menos de este asunto se saca la siguiente conclusión:= =1º. Que hubo un proyecto de pesetas siete mil cuatrocientas siete con veinte céntimos.= 2º. Que el Sr. Equidazu calculó las obras en diez y ocho mil pesetas= =3º. Que al discutirse el proyecto

del emplazamiento, entre otros el mismo Sr. Madariaga que formaba parte de aquella Corporación manifestó, que el coste de ese trazado era muy económico.=4º Que el proyecto aprobado fué de diez y ocho mil pesetas, cuyo coste final se calculó en veinte mil cuatrocientas pesetas, pues la consignación acordada por el Ayuntamiento de nueve mil pesetas refeja bien claramente el espíritu de aquella empresa.=5º Que las obras de administración duraron, todo el tiempo que transcurrió dicha obra (según el estado actual) y que ninguna cuenta se dió en el Ayuntamiento de la marcha de aquella, no haciéndose la mas mínima mención a pesar de la importancia que en-

cerraba aquel asunto.=6º. Que ningún trámite legal se llevó en tiempo oportuno, pues bien claramente establece la Ley Municipal que ninguna obra se llevará a efecto sea a subasta ó en Administración, mientras no estén fijadas previamente las consignaciones correspondientes.=7º. Que la realización de dicha obra llevan por mitad de la cuenta la Diputación y mitad el Ayuntamiento, y como el Sr. Goitia tiene presentada una factura de diez y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veinte y ocho céntimos, cuya mitad son nueve mil setecientas ochenta y siete pesetas con catorce céntimos y en diversas fechas ha recibido del Ayuntamiento pesetas ocho mil, el suscrito Concejal ruega a esta Corporación pa-

que a dicho Sr. Goitia Pesetas mil setecientas ochenta y siete con catorce céntimos, y se ponga a su disposición por si quiere utilizar los servicios del Ayuntamiento para dirigirse a la Diputación por su mediación en súplica de que aquella entidad bien directamente o por conducto de este Ayuntamiento liquide con dicho Sr. la suma antes mencionada.=8º y último, que hasta la fecha los desembolsos verificados con este camino suman pesetas once mil doscientas treinta y ocho con veinte y tres céntimos de las cuales la Diputación ha enviado solamente pesetas dos mil doscientas cincuenta y dos. A juzgar por la factura del Sr. Goitia y por la parte del terreno que todavía fal-

ta terminar, ese camino vendrá a resultar, un coste superior de pesetas cuarenta y cinco mil, pues todavía ofrece un buen desembolso, la parte final del trazado, cuyo emplazamiento después de un coste tan exagerado será siempre de una estética defectuosa, por la característica de la entrada de la Calle de Bidacuceta.= El argumento que en aquella época se empleó en contra de las proposiciones presentadas primeramente por el Concejal Sr. Gallastegui y mas tarde por el que suscribe, de llevar a efecto dicho trazado por las tejavanas llamadas del Conde del Valle, era que su coste sería próximamente de diez a doce mil duros y sin embargo ahora nos hallamos con camino y sin camino (es decir,

con medio camino) y cada vez en peor estado de conservación por la suspensión de la obra, y con una perspectiva poco alhagüeña, pues no podrán mostrarse muy orgullosos los amantes de ese trazado.= Es cuanto sobre el particular tiene a bien de poner en conocimiento de esta Ilustre Corporación, cuya vida Dios guarde a V. S. muchos años.= Vergara 5 de febrero de 1921.= Luis de Berroya." A petición del Concejal Don Federico Zarauz acordó el Ayuntamiento demorar hasta la próxima sesión la lectura de las actas a que alude en su escrito el Sr. Berroya.

Con tanto se levantó la sesión siendo las veinte horas, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales

les: de todo lo cual, yo el secretario, certifico,

Martín Gallastegui

Luis de Berroya

Liborio Murua Mendiaraz

Carlos Otaduy

Benito Iganza

Santos de Iganza

M. Garcia

M. Camacho

El Secretario

Pedro de Zabala

Don Ignacio de Unceta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Federico Yarzauz
" Miguel Camacho

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia doce de Febrero de mil novecien